



RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0007440

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2003, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **ARROCERA LA PALMA ARROZPALMA CIA. LTDA.**;

QUE el abogado Angel Vera Bellolio, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada **ARROCERA LA PALMA ARROZPALMA CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Samborondón, con un capital social de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS** participaciones de **DOS DOLARES** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Samborondón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 DIC. 2003

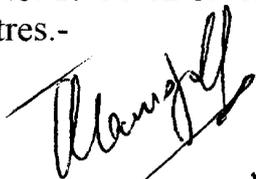
Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

EAR  
Cecilia

Handwritten notes and numbers: 2003, 22, 679, 1258, 03-11-2003

**CERTIFICO:-** Queda inscrita la Resolución No. 03-G-IJ-0007440 que antecede, de fojas: 679, con el No. 222 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.758 en el Repertorio.- Samborondón, a once de Diciembre del dos mil tres.-



F.M.T.

**AB. JORGE CORNEJO ARIAS**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON

